



RESOLUCION - R - Nº 534-97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4000 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 NOV 1997

Expte. Nº 12.032/97 - Ref. 2/97

VISTO estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por la Lic. Sara Elena ACOSTA, docente del Departamento de Ciencias Básicas de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo solicita ayuda económica para continuar cursando la MAESTRIA EN GERENCIAMIENTO DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE SALUD, que se dicta en la mencionada Unidad Académica, conjuntamente con el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMEDICAS DE LA FUNDACION FAVALORO.

QUE el Consejo Directivo de la citada Facultad, otorga el aval académico, mediante resolución Nº 664/97 y solicita se asigne a favor de la citada profesional la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600,00).

QUE la actividad a realizar por la recurrente se encuadra en los artículos 7º y 8º, inc. e) y d) de la resolución CS-Nº 229-91 y modificatoria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho Nº 133/97,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Lic. Sara Elena ACOSTA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-Nº 229-91 y su modificatoria, la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600,00), para continuar cursando la MAESTRIA EN GERENCIAMIENTO DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE SALUD, que se dicta en la mencionada Unidad Académica, conjuntamente con el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMEDICAS DE LA FUNDACION FAVALORO.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la mencionada docente, deberá presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. Nº 12.082/97 - Ref. 2/97

ARTICULO 32.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en las respectivas partidas presupuestarias por el corriente ejercicio.

ARTICULO 42.- Hágase saber y siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al CONSEJO SUPERIOR solicitando la convalidación de la presente resolución. Oportunamente archívese.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. MARCISO RAMON GALLO
RECTOR


C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 534 - 97